

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6729 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de noviembre de 2021, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal y un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, a 8 de noviembre de 2021.—El Alcalde Presidente, Gaspar Miras Lorente.